

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Roberto Zapata Pineda C.C. Nro. 15.301.030
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIL PARA LA ATENCION LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV-
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00455 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Requerimiento Previo so pena de Rechazo

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 47324 del 21 de noviembre 2022, la presente acción de tutela formulada por el señor ROBERTO ZAPATA PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía No 15.301.030 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-

Efectuado el control jurisdiccional de la solicitud de tutela, se advierte que el accionante no precisa cuales son los derechos fundamentales que considera violados o amenazados como lo prevé el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, ni tampoco los hechos en los cuales sustenta la acción.

Lo anterior, en consideración a que el accionante enuncia de manera general la reclamación realizada por ayudas humanitarias ante la entidad accionada, sin embargo, no anexa escrito de tutela que permita tener claridad frente a los hechos.

Y ello es así, porque solo indica de manera general que: *“solicite la ayuda humanitaria la notificación de las 3 ayudas humanitarias reconocidas con priorización por edad discapacidad”*.

No indica con es la acción o la omisión que motiva la solicitud de tutela frente a la U.A.R.I.V, habida cuenta no narra si presentó derecho de petición, la fecha, ni tampoco demuestra prueba de radicación de algún documento, que permitan interpretar lo sucedido.

Por lo anterior, y conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se concederá un término de tres días (3) días al accionante, para que aclare la solicitud, en el sentido de indicar el(los) derecho(s) que a título personal considera vulnerados, así como los hechos específicos que motivan la presentación de la acción de tutela.

La aclaración puede ser remitida al correo electrónico j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término antes anotado, so pena de rechazo de plano.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de1e4a054335fa3a0f9ab366fc314aadb9f9794c04f1948d74a6f2e489787c1**
Documento generado en 21/11/2022 05:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>